



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 748-2022-R**  
Lambayeque, 12 de agosto del 2022

**VISTO:**

La solicitud de licencia con goce de haber, de fecha 11 de agosto del 2022, del Vicerrector Académico. (Expediente N° 3370-2022-SG)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 6.5 del artículo 6° del Estatuto de la Universidad establecen que, la Universidad tiene entre sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.

Que, el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, los docentes gozan del derecho a tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. Por su parte, el numeral 207.9 del artículo 207° del Estatuto de la Universidad establece que, el Docente tiene derecho a licencia con goce de haber para realizar pasantías, capacitación y estudios de posgrado en entidades nacionales e internacionales.

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Además, indica que la licencia se formaliza por resolución.

Que, con fecha 11 de agosto del 2022, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, comunica que ha propuesto dos ponencias, al XXXIII Congreso Latinoamericano ALAS México 2022, que se llevara a cabo en la ciudades de Ciudad de México-Guadalajara-San Luis Potosí-Mérida, del 14 al 19 de agosto del 2022, habiendo recibido la confirmación de que han sido aceptadas para ser presentadas en el Congreso; así mismo por invitación comentará dos libros como se detalla a continuación:

1. Ponente: ¿Quiénes y cómo son los estudiantes de Sociología? - miércoles 17 de agosto 13:00 horas Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) - Escuela Nacional de Trabajo.
2. Presentador: Libro Aquellos que realmente hacen la historia – miércoles 17 de agosto 16:00 horas- Feria del libro - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
3. Comentarista: Libro la Investigación Científica: Una aventura epistémica, creativa e intelectual- Feria del Libro – lunes 15 de agosto, 17:00 horas - Feria del libro - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
4. Comentarista: Libro Repensar las Incertidumbres – lunes 15 de agosto 18:00 horas- Feria del libro - Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Por lo expuesto, solicita licencia con goce de remuneraciones del 15 al 20 de agosto del 2022, por estar respaldadas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto; el solicitante, precisa que el costo de la inscripción de \$ 100 dólares, así como los pasajes y viáticos en la ciudad de México, serán asumidos íntegramente por su persona.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 748-2022-R**  
Lambayeque, 12 de agosto del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

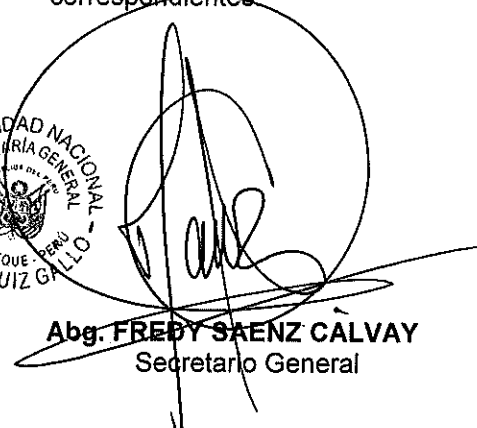
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Otorgar licencia con goce de haber al Dr. **CÉSAR AUGUSTO CARDOSO MONTOYA**, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo comprendido desde el 15 de agosto del 2022 hasta el 20 de agosto del 2022, para que participe como ponente y comentarista en el XXXIII Congreso Latinoamericano ALAS México 2022.

**Artículo 2°.** – Encargar, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el Dr. **MAURO ADRIEL RÍOS VILLACORTA**, por el periodo comprendido desde el 15 de agosto del 2022 hasta el 20 de agosto del 2022.


**Artículo 3°.** – Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia de la Universidad.

**Artículo 4°.** - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARRENA VELÁSQUEZ**  
Rector